

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 55** *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2022, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, por la que se hace pública la licitación del contrato del “Servicio de limpieza, mantenimiento de contenedores higiénicos y control vectorial de diversos inmuebles, en los que se ubican unidades administrativas del Servicio Madrileño de Salud”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - f) Correo electrónico para información técnica complementaria: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública-Organismo regional Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, de la Ley 4/2012.

II. Objeto y descripción

1. Código CPV: 90911200-8 “Servicios de limpieza de edificios”.
Código NUTS del lugar principal de ejecución: Madrid ES300.
2. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: PA SER 03/2022 (A/SER-010604/2022).
 - b) Tipo: Servicios.
Naturaleza, alcance y objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto describir las condiciones por las que se ha de regir la contratación de los servicios de limpieza, en los inmuebles de las diversas Unidades Administrativas dependientes del Servicio Madrileño de Salud, así como la contratación de los servicios de mantenimiento de contenedores higiénicos y desinfección, desinsectación y desratización, con el contenido y alcance señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - Base imponible: 910.073,76 euros.
 - Importe del IVA: 191.115,48 euros.
 - Importe total: 1.101.189,24 euros.
 - Valor estimado del contrato: 2.002.162,27e uros.
3. Admisión de variantes: No.
4. Duración del contrato: Veinticuatro meses, estando previsto su inicio el 1 de agosto de 2022, o desde la fecha de formalización del contrato, si fuese posterior-
5. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Cuarenta y ocho meses.

III. Condiciones de participación y procedimiento

1. Condiciones de participación:

a) Requisitos de los operadores económicos:

Clasificación del contratista: Constituirá acreditación bastante de la solvencia económica, financiera y técnica disponer de la clasificación adecuada a la actividad objeto del contrato (Grupo U subgrupo 1 Categoría 3 Categoría RD. 1098/2001 C). Deberá aportarse en el sobre núm. 1 de Documentación administrativa, declaración firmada por el representante o apoderado de la empresa en el que se haga constancia expresa de la vigencia de los datos de dicha clasificación.

a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 Ley 9/2017.

Criterios de selección: Volumen anual de negocios. A estos efectos, podrán acceder a la licitación las empresas que acrediten, un valor anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, cuyo importe es de 682.555,32 euros y será acreditado mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro.

Si el empresario no tuviera vínculo de obligación para con el Registro Mercantil, se acreditará mediante las correspondientes cuentas anuales o resúmenes anuales a que estuvieran obligados depositar en el registro oficial en que deba estar inscrito,

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

a.2) Solvencia técnica: Artículo 90.1a) Ley 9/2017.

Criterios de selección: La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, lo que supone una cantidad de 318.525,82 euros

No serán admisibles aquellas que sean de un importe anual inferiores a esa cantidad. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de la de garantía de calidad y de gestión medioambiental a través de la presentación de las siguientes Certificaciones o equivalentes homologadas:

- Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 o equivalente.
- Sistema de calidad Medioambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001-2015 o equivalente.
- Sistema de gestión de la Seguridad y Salud Laboral SGSSL OHSAS 18001-2017 o equivalente.

Las certificaciones de calidad y gestión medioambiental se incluirán en el sobre número 1 de Documentación administrativa

El órgano de contratación reconocerá los certificados equivalentes expedidos por los organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.

2. Garantías exigidas:

- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido
- Garantía complementaria (artículo 107.2 de la LCSP).

Procede: No.

- Pólizas de seguros.
Procede: Sí.
Tipo de pólizas: El adjudicatario deberá acreditar con antelación a la formalización del contrato haber constituido un seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a los edificios objeto del contrato, por hechos derivados de la prestación del servicio contratado, que cubra la responsabilidad en que pudiera incurrir durante la ejecución del mismo: tales como daños en equipos informáticos, en equipos eléctricos o como consecuencia del uso de productos químicos en control vectorial entre otros.
Se precisa, por tanto, un seguro de responsabilidad civil por los riesgos y responsabilidades profesionales, por importe de 300.000 euros.
 - Programa de trabajo.
Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.
La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, en un plazo inferior a 15 días desde la iniciación del servicio, un programa de trabajo por centros, según indica el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado “Condiciones de Prestación del Servicio”, que contendrá como mínimo lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Subasta electrónica: No.
4. Criterios de adjudicación:

	PONDERACIÓN
Criterios relacionados con los costes	
Precio:	Máximo 49 puntos
Criterios cualitativos: Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas	Máximo 51 puntos

5. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Como criterios ambientales.—Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. En el presente contrato se ha optado por una condición de tipo medioambiental.

El incumplimiento de esta condición, que tendrá carácter de obligación esencial, será considerado como una causa de resolución del contrato, de las previstas en el artículo 211, apartado f, de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Solo se utilizarán productos de limpieza con etiqueta ecológica y sus ingredientes se ajustarán a las proporciones y cantidades máximas que se indican en el Reglamento 2008/889/CE, de 18 de noviembre por la que se modifican el 2002/747/CE, de 9-9-2002, 2003/31/CE, de 11-4-2003, 2005/342/CE, de 23-3-2005, 2005/344/CE, de 23-3-2005 y 2005/360/CE, de 26-4-2005 al objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos, serán de buena calidad, adecuados a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar, y se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y en ningún caso supondrán un coste añadido al precio del contrato.

Los plaguicidas serán de uso ambiental y estarán destinados a operaciones de desinfección, desinsectación y desratización y será por cuenta de la empresa adjudicataria la formación necesaria para el tratamiento, manejo, aplicación y conservación de esos productos.

Los desinfectantes de uso ambiental, que serán biocidas regulados a través del Reglamento número 528/2012, del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, sólo podrán utilizarse si han sido previamente autorizados e inscritos en el Registro Oficial de Biocidas regulado en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

IV. *Plazo y forma de presentación de ofertas*

1. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 21 de junio de 2022, hasta las 23:59 horas.

2. En procedimientos abiertos:
 - a) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
 - Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - Descripción: proposición económica y técnica.
 - Fecha y hora: 29 de junio de 2022, a las 10:00 h.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: No procede según lo dispuesto en el artículo 157.4 de la Ley 9/2019 de Contratos del Sector Público. La información sobre las ofertas presentadas se incluirá en el acta de la mesa económica que podrá consultarse en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
 3. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.
 4. Medios electrónicos:
 - a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.

Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ de manera gratuita, disponible en el Portal de la contratación de la Comunidad de Madrid. El enlace de acceso es:
https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#
 - b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. Información complementaria

1. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
2. Procedimiento de recurso:
 - a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
 - b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
 - c) Dirección: Plaza de Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
 - d) Plazo: Quince días, que se computarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
3. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No procede.
4. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de junio de 2022.
5. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No procede.

Madrid, a 3 de junio de 2022.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, P. D., el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia (Resolución 290/2015 de 30 de julio), Pedro Irigoyen Barja.

(01/11.714/22)

